

Recursos: De reposición, ante el Jefe del Servicio de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, o en caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional ante la Junta Económico-Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos. El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la notificación, según el art. 223 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

El procedimiento de apremio solo se suspenderá según lo establecido en el art. 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

ACTO A NOTIFICAR :DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS DE AHORRO
NOMBRE : ALVARO RUIZ EZQUERRA N.I.F. : 72.092.943 H
CONCEPTO : SANCION TURISMO-ACAMPADA ILEGAL

Laredo 17 de mayo de 2006.–El responsable de Oficina, Javier Linares Morante.
06/6799

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para la notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes, de ahorro, títulos-valores y capital mobiliario.

Don Juan Manuel Álvarez Gómez, responsable de la Oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Castro Urdiales,

Hace saber: Que transcurridos los plazos de ingreso establecidos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de las notificaciones efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio y en cumplimiento del mandato contenido en las providencias de apremio, declaro embargados los saldos de cuentas, títulos-valores, o depósitos que el deudor mantenga abiertos en cualquier entidad bancaria.

No siendo posible la notificación de los embargos detallados a continuación a los interesados o a sus representantes legales por causas no imputables a la Administración y una vez intentada por dos veces consecutivas, se le cita para que comparezca para ser notificado en esta oficina del Servicio de Recaudación, calle República Argentina, número 5, bajo, 39700 Castro Urdiales, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de conformidad con el artículo 112, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos: De reposición, ante el jefe del Servicio de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, o en caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional, ante la Junta Económico-Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos.

El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa es de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

El procedimiento administrativo de apremio sólo podrá suspenderse, aún cuando se haya interpuesto recurso o reclamación, mediante la solicitud expresa de suspensión del mismo, en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Deudor: GARCIA MERAYO, ROBERTO

NIF.: 14926886R

Concepto: TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Castro Urdiales, 15 de mayo de 2006.–El responsable de Oficina, Juan M. Álvarez Gómez.
06/6804

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de acuerdo de fraccionamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados que a continuación se relacionan, a quien no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en este Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle Juan de Herrera, 20, 1º A de Santander, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo fraccionamiento. Expediente número 2005107 Nombre: Abel Gutierrez Perez C.I.F.: 13.661.215-C

Acto a notificar: Acuerdo fraccionamiento. Expediente número 2004401 Nombre: Irshad Akhyar. N.I.F.: X2914794G.

Santander, 25 de mayo de 2006.–El jefe de la Oficina Técnica, Pedro Luis Aranaga Bolado
06/6860

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de embargo de valores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados o a sus representantes legales que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en esta oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle Padre Ignacio Ellacuría, 4 bajo de Laredo, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos: De reposición, ante el Jefe del Servicio de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico – Administrativo Regional de Cantabria, o en caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional ante la Junta Económico – Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos. El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico – administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la notificación, según el art. 223 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

El procedimiento de apremio solo se suspenderá según lo establecido en el art. 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

ACTO A NOTIFICAR: EMBARGO DE VALORES.
NOMBRE: ANGEL JESÚS CUARTAS DIEZ N.I.F. : 13.776.344 B.
CONCEPTO: SANCIÓN PRESIDENCIA.

Laredo, 19 de mayo de 2006.-El responsable de Oficina, Javier Linares Morante.
06/6886

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en la calle Juan de Herrera, núm. 20-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Embargo de cuentas corrientes .

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL: BASANTA JIMENEZ, ALEJANDRO
N.I.F: 72032864S

Santander, 26 de mayo de 2006.-El Jefe del equipo de Recaudación Número Tres, Eulalio J. Casar Casar.
06/6944

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

En los procedimientos administrativos de recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Reinosa, calle Emilio Valle, 3, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo, embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	RFCIA. DE LA NOTIFICACIÓN
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	72036290 Z	121549/2003
GUTIÉRREZ DIEZ, MARCOS	18171576 N	62837/2004
MARÍA DOLORES HOYOS ISART, S. L.	B39420096	208278/2002

Reinosa, 19 de mayo de 2006.-El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López
06/6956

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de recargo y providencia de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible la notificación por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica a los interesados lo siguiente:

Según lo establecido en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiendo sido satisfecha la deuda referenciada en el plazo voluntario de ingreso, el jefe del Servicio de Recaudación dictó la siguiente providencia de apremio: «En función de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, y lo regulado en el artículo 28 de dicha norma legal, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio reducido del 10 %, que deberá ingresarse junto con la deuda no satisfecha en período voluntario antes de la finalización del plazo señalado a continuación».

PLAZOS DE INGRESO: Las providencias notificadas por medio del Boletín Oficial de Cantabria en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

LUGAR DE INGRESO: En la oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle República Argentina número 5, de Castro Urdiales, en horario de nueve a catorce horas.

INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

COSTAS: En el caso de producirse costas en el procedimiento administrativo de apremio, la Administración repercutirá su importe al deudor según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

RECURSOS Y MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN:

Recursos:

De Reposición, ante el Jefe del Servicio de Recaudación, o bien Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, o en caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional ante la Junta Económico-Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan interponerse ambos.

El Plazo para interponer Recurso de Reposición o Reclamación Económico-Administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de